

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLI

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 184

Miércoles 14 de agosto de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 95/74

Obras realizadas con cargo a los Planes Provinciales

Habiéndose suscitado algunas dudas en relación con las obras realizadas con cargo a los Planes Provinciales de obras de interés local, respecto del alcance del Decreto 1757-1974, de 31 de mayo, sobre revisión de precios en los contratos de las Corporaciones Locales, este Gobierno Civil, siguiendo instrucciones de la Dirección General de Administración Local, considera conveniente dictar las aclaraciones siguientes:

1.ª—Las obras incluidas en los Planes Provinciales de obras y servicios de interés local que hayan sido contratadas por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos sujetándose a las normas de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado por Decreto 923-1965, con sus modificaciones posteriores, serán revisables en sus precios de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley 2-1964, de 4 de febrero, y normas complementarias que lo desarrollaron.

2.ª—Las obras incluidas en los mismos Planes que hubieran sido contratadas por las Corporaciones Locales respectivas sujetándose a los preceptos de la Ley de Régimen Local y de su Reglamento de Contratación aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, serán asimismo revisables en cuanto a sus precios, a tenor de lo establecido en el Decreto 1757-1974, de 31 de mayo.

3.ª—Para que haya lugar a la revisión de precios en cada caso concreto será preciso que se den las condiciones que respectivamente se establecen en la legislación vigente aplicable conforme a lo indicado en los números anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia.

Valladolid, 9 de agosto de 1974.—
El gobernador civil accidental, Honorio Gómez Ruiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de mayo del corriente año, acordó suspender, por plazo de un año, el otorgamiento de

licencia de parcelación de terrenos y edificación, para posibilitar la redacción y tramitación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono San Isidro-Delicias, dentro de los límites que a continuación se expresa:

Calle de Fernando Ferreiro; límite de las instalaciones deportivas del Ministerio del Ejército en línea de 230 metros; línea oblicua en alto de San Isidro, en línea de 170 metros; línea perpendicular a Camino de Subida al Alto de San Isidro (continuación de la calle de la Tórtola) en línea de 80 metros; línea oblicua en Alto de San Isidro, en línea de 100 metros; línea paralela a Carretera de Circunvalación en Alto de San Isidro, hasta el límite de terrenos del Cuartel de la Guardia Civil, longitud 150 metros; límite terrenos del Cuartel de la Guardia Civil en longitud de 40 metros; límite de terrenos de Cuartel de la Guardia Civil, paralelo a Carretera Circunvalación en longitud de 100 metros; frente de terrenos de la Guardia Civil paralelos a Carretera de Soria, en longitud de 90 metros; límite de la Estación Depuradora de agua potable en longitud de 230 metros; límite entre terrenos Real Colegio de Escoceses y Factoría ENASA, longitud de 85 m.; límite entre terrenos de Factoría ENASA, Colegio antes dicho y

Parque Municipal de las Delicias, en línea de 450 metros; límite terrenos Real Colegio de Escoceses y Factoría ENASA, en línea de 480 metros; línea perpendicular a Carretera de Soria en longitud de 330 metros; línea oblicua con relación a Carretera de Soria, en longitud de 95 metros; perpendicular a Carretera de Soria, 50 metros de longitud; oblicua a la anterior Carretera en 120 metros de longitud; oblicua a Carretera de Soria en 120 metros de longitud (simétrica a la anterior); perpendicular a la Carretera de Soria en 50 metros de longitud; oblicua a la Carretera de Soria, con longitud de 95 metros; perpendicular a la Carretera de Soria en línea de 650 metros; línea oblicua en longitud de 120 metros; perpendicular a la anterior en línea de 560 metros hasta el encuentro con la Carretera de Circunvalación; Carretera de Circunvalación hasta la calle de Olmedo; calle de Olmedo hasta la de San José de Calasanz; calle de San José de Calasanz hasta la de Canterac; calle de Canterac hasta la Carretera de Circunvalación, y Carretera de Circunvalación hasta la calle de Fernando Ferreiro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de julio de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.801—2.539

EDICTO

Intentada la notificación a don Alejandro García Alonso, don Eduardo Fernández Martín y don Ajné Hancas, antiguos ocupantes de la casa número 22 de la calle Real de Burgos y, hoy en ignorado paradero, de que esta Alcaldía, por Decreto de fecha 9 de mayo último, resolvió, de conformidad con lo establecido en el punto cuatro del artículo 170 de la Ley del Suelo, declarar en estado de ruina inminente la citada casa número 22 de la calle Real de Burgos, con obligación de la propiedad de proceder a su demolición una vez libre de ocupan-

tes; se les pone en conocimiento por medio del presente edicto que en el plazo máximo de diez días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, deben retirar todos los enseres que tengan depositados en referida casa y entregar las llaves correspondientes en las dependencias de la Policía municipal, con la advertencia de que de no realizarlo en el plazo indicado se procederá al lanzamiento administrativo, significándoles que contra el acuerdo de declaración de ruina pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del plazo de dos meses, previo el de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto, siendo, no obstante, el mencionado acuerdo ejecutivo.

Valladolid, 27 de junio de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.675—2.540

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 460 ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio pasado, acordó aprobar, inicialmente, el proyecto de construcción de un edificio con locales y ocho viviendas subvencionadas en la calle de Jardines, con vuelta a la de las Flores, presentado por don Timoteo Sanz del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cuantos interesados lo deseen examinar el citado proyecto en la Unidad de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, y alegar por escrito cuanto estimen por conveniente.

Valladolid, 3 de agosto de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.132—2.541

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 230 ATAQUINES

Aprobado por el Ayuntamiento la Ordenanza para el cobro de las contribuciones especiales por alcanta-

rillado, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Ataquines, 19 de julio de 1974.—

El alcalde, don Guillermo Martín.

2.912—2.542

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 130 CASTREJON

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reposición de un azud en el río Trabancos, para el riego del Prado de la Villa, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría y que no ha sido objeto de reclamación.

El tipo de licitación es de cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas.

La fianza provisional será de pesetas 14.848 y la definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina los martes, jueves y sábados, y en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

El Ayuntamiento dispone de crédito en el correspondiente presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad para el pago de las obligaciones de esta subasta.

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de la subasta de las obras de reposición de un azud en el río Trabancos para el riego del Prado de la Villa de Castre-

jón (VA), y de los pliegos de condiciones que ha de regir en la misma, se compromete a efectuar las obras indicadas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones existentes, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Castrejón, 16 de julio de 1974.—

El alcalde, José Carbonero.

2.914—2.543

COGECES DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de una piscina municipal, queda de manifiesto en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo espacio de tiempo todos los interesados pueden efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 7 de agosto de 1974.—El alcalde, Félix Herguedas.

3.166—2.544

COGECES DEL MONTE

Aprobadas las listas cobratorias de las exacciones siguientes:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tasa servicio abastecimiento agua y alcantarillado.

Censo sobre Monte Candalosa.

Arbitrio sobre tránsito, rodaje y velocípedos.

Quedan de manifiesto al público en Secretaría por espacio de diez días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 31 de julio de 1974.—El alcalde, Félix Herguedas.

3.087—2.545

MATAPOZUELOS

Revisada la cuenta general del presupuesto extraordinario que en su día fue aprobado, con destino al saneamiento de esta villa, se halla de

manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y reclamar contra las mismas si ha lugar

Matapozuelos, 26 de julio de 1974.

El alcalde, Daniel Santiago.

2.995—2.546

SANTOVENIA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos de «Eriales de Santovenia», con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobadas en diez y ocho de mayo de 1974.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil al que cierre el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de ocho mil pesetas al alza y la duración del contrato cuatro meses. La fianza provisional asciende a 320 pesetas y la definitiva será del 8 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número, con Carnet de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Santovenia, 22 de junio de 1974.

El alcalde, Hermógenes Noriega.

2.647—2.547

TORRELOBATON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días.

Torrelobatón, 29 de julio de 1974.

El alcalde (ilegible).

3.040—2.548

TUDELA DE DUERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación se hace público que por don Antonio Román Martín, vecino de Matapozuelos, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto piñonero del Monte Santinos, Santa Marina, etc., adjudicado en subasta correspondiente a la campaña 1973-74, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes crean tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Tudela de Duero, 6 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.905—2.549

VILAFRANCA DE DUERO

Acordado por esta Corporación municipal solicitar un anticipo, sin interés, de la Caja de Cooperación Provincial, por importe de quinientas mil pesetas, reintegrable en diez anualidades, para financiar obras de pavimentación de esta localidad incluidas en el Plan Bienal 1974-75 de la Excm. Diputación Provincial, y concedido dicho anticipo, en principio, se hace público a los efectos previstos en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se esti-

men convenientes en este Ayuntamiento.

Como garantía de esta operación se establecen u ofrecen los siguientes recursos:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11-6-64, sobre Reforma del Sistema Tributario.

b) La participación de este Ayuntamiento en la cuota del impuesto sobre tráfico de las empresas.

c) La cuota que corresponda a este Ayuntamiento de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

d) La participación del Ayuntamiento en la cuota de la Contribución Urbana.

Se faculta a la citada Caja de Cooperación para retener de ellos el importe de la anualidad de que se trate, caso no haber sido satisfecho por el Ayuntamiento.

Villavaquerín, 15 de julio de 1974.—El alcalde, José Rodríguez.

2.895—2.550

VILLAVAQUERIN

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 23 de julio de 1974.—El alcalde (illegible). 2.069—2.551

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proce-

so de menor cuantía núm. 169-73, promovido por Valplast, S. A. contra don José Barrera Martínez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado.

«Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la Avenida José María Fernández, número 31, donde se encuentra «Papeles Pasaje», bajos de dicha casa, cuyo propietario es don Alberto Fernández, situada en León, de donde es vecino el propietario.»

Tasado pericialmente en noventa mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 17 de septiembre de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación. Y que se observará lo que disponen los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a lo que se entiende se somete el rematante.

En Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.899—2.552

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 520
VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 210/73, promovido por Pienso del Duero, S. A., contra don David Sanz Sanz, don Eugenio y don José María Sanz Pacheco, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado.

«Rústica.—Tierra en término de Valladolid, al pago de las Sendas de las Doncellas, de 2 hectáreas, 32 áreas, 91 centiáreas y 27 decímetros cuadrados. Linda Este, tierra de don Hilarión Llorente; Oeste, de don Miguel Mozo; Sur, don Lorenzo Alonso, y Norte, camino del pago. Inscrita tomo 850, libro 245, folio 194, finca 11.968.»

«Rústica.—Tierra al término de Valladolid, al pago de Carmen Descalzo; de una hectárea, 84 áreas y 31 centiáreas. Linda al Oriente, de herederos de José González; Mediodía, con Senda de las Doncellas; Poniente, Ulpiano Zorita, y Norte, con Carretera del Campo Santo. Inscrita al tomo 293, folio 185, finca 4.697.»

Tasadas pericialmente en 315.345 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 11 horas del día 16 de setiembre de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que las fincas se sacan a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir los títulos de propiedad de las mismas, lo que será aceptado por el rematante; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Quedando la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría, para ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.694—2.553

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 790
DIPUTACION PROVINCIAL